



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO EN OCASIÓN DE CONMEMORAR EL 13 DE AGOSTO
EL SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA SIEMBRA DEL CAMARADA
REVOLUCIONARIO DARÍO VIVAS Y DÍA NACIONAL
DE LA MOVILIZACIÓN POPULAR**

CONSIDERANDO

Que el 13 de agosto de 2022 se cumplieron dos años de la siembra del camarada revolucionario, **DARIO VIVAS** y un año del Día Nacional de la Movilización Popular, decretado por la Asamblea Nacional en sesión del 17 de agosto de 2021; en reconocimiento al camarada revolucionario Darío Vivas, quien con este método de lucha, realizó grandes aportes para el triunfo de la paz y la estabilidad política necesaria para construir la “*Patria Buena*” cantada por Alí, diseñada en el proyecto político liderado por el Comandante Hugo Chávez Frías, y continuado por nuestro Presidente Nicolás Maduro Moros;

CONSIDERANDO

Que **DARIO VIVAS**, fue un revolucionario caracterizado por predicar con el ejemplo y que durante su prolongada trayectoria militante, se convirtió en una referencia nacional cuya máxima de “*hacer hacienda*”, señalaba a los y las activistas políticos y trabajadores públicos, que no había tareas imposibles y que para vencer los obstáculos, se debía iniciar el camino sin demora, cualidad demostrada cuando ante la falta de manual, libreto o guion para hacer o cumplir con las responsabilidades, la respuesta siempre fue proactiva, propositiva, motivadora e incluyente y ante la duda, recelo e incertumbre de cómo abordarlas, su respuesta era invariable: -“*¿Qué cómo lo hacemos? Haciéndolo compa!*”;

CONSIDERANDO

Que su experiencia en la búsqueda de la perfección en la organización de movilizaciones populares, fue un factor crucial para que en el año 2018 los enemigos de la Patria no logaran su cometido de asesinar al Presidente Nicolás Maduro, en el atentado llevado a cabo, en ocasión del aniversario octogésimo primero de la Guardia Nacional Bolivariana en la avenida Bolívar de la ciudad de Caracas.

ACUERDA

Primero. Honrar la memoria de este valioso luchador revolucionario y rendirle homenaje póstumo, divulgando el producto que genere la Comisión Especial que se encarga de recopilar todas las enseñanzas y aportes en materia legislativa, política, internacional, social e institucional para que las nuevas generaciones tengan presente y sigan el ejemplo y legado de Darío Vivas.

Segundo. Instruir a la “Comisión Especial que se encarga de recopilar las enseñanzas y aportes del Camarada Darío Vivas” para la creación de un Proyecto de Ley sobre la Condecoración Orden Darío Vivas. La misma sería otorgada a los ciudadanos o ciudadanas, organizaciones o instancias del Poder Popular que se hagan merecedoras por su actuación y compromiso con las luchas del pueblo, en un marco de honestidad, promoción de la conciencia, de la unidad y de la organización, vocación de servicio, voluntad de trabajo y eficacia, atributos que caracterizaron el accionar que, en vida, mantuvo el compatriota Darío Vivas.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ
Presidente de la Asamblea Nacional
PRESIDENCIA



MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta



VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
Segunda Vicepresidenta



ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria



INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria